

GRAN CANARIA  
 CLUB DE BASKETBOL

clubgrancanaria.net

**ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING DURANTE LOS PARTIDOS A DISPUTAR POR EL CLUB BALONCESTO GRAN CANARIA CLARET, S.A.D. EN EL PABELLÓN GRAN CANARIA ARENA -- EXP. Nº SER 20/2019.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 19 de septiembre de 2019 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de catering durante los partidos a disputar por el Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D. en el pabellón Gran Canaria Arena -- Exp. nº Ser 20/2019, convocando el correspondiente procedimiento abierto supersimplificado, tramitación urgente, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación

**Segundo.-** La apertura del sobre único se practicó el pasado 30 de septiembre de 2019, con el siguiente resultado:

Licitador.	Oferta económica/partido.
1.- Juoban Hostolera, S.L.	1.750,00 € + IGIC:113,75 €.

**Tercero.-** La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2019, propuso la adjudicación del contrato a favor de Juoban Hostolera, S.L., provisto de CIF B-76274455, por un importe de 1.750,00 €/partido y un IGIC de 113,75 €, lo que representa un total de 1.863,75 €, por ser la que ha presentado la única y por consiguiente mejor oferta.

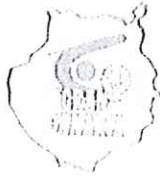
**Cuarto.-** Con fecha 1 de octubre de 2019, se requirió a la anterior mercantil a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; y acreditase que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

**Quinto.-** Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Considerando lo dispuesto en el art. 18 "adjudicación de los contratos" de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



GRAN CANARIA  
GOBIERNO DE GRAN CANARIA

cbgrancanaria.net

Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Adjudicar a Juboan Hostolera, S.L., provisto de CIF B-76274455, el contrato de servicio de catering durante los partidos a disputar por el Club Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D. en el pabellón Gran Canaria Arena -- Exp. nº Ser 20/2019, por un importe de 1.750,00 €/partido y un IGIC de 113,75 €, lo que representa un total de 1.863,75 €..

**Segundo.-** Acordar que, en el plazo de ocho días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, lo cual podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente resolución de adjudicación del referido servicio, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al candidato y publicarla en el perfil de contratante.

**Cuarto.-** Designar como responsable de contrato a D. Alejo Melero Olivares

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2019

Fdo.: Enrique Moreno López  
Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD

Fdo.: Oliverio Armas Guillen  
Vice-Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD

Aceptación: Fdo.: Gregorio Monzón Rodríguez  
Administrador Único  
Juboan Hostolera, S.L.

Inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, nº 1066 G.C. 1912, tomo 382, folio 458, V.º 1.º, E.º 458-10389

